# RESOLUCIÓN NÚMERO CT/004/2019 POR LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.--------

En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, los integrantes del Comité de Transparencia de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, a propósito de los puntos sometidos a consideración del mencionado Comité, a saber:

**a)** Solicitud de confirmación a la clasificación de confidencialidad parcial de la respuesta otorgada por la Dirección General en atención a la solicitud de información número 0846000001819.
**b)** Análisis relativo a la aprobación de las versiones públicas de recibos de nómina, para otorgar el acceso a la información requerida en específico en el punto uno de la solicitud de información número 0846000001819, presentados por la Unidad de Recursos Humanos y Capacitación.
**c)** Solicitud de confirmación a la clasificación de confidencialidad parcial de la respuesta otorgada por la Dirección Comercial a la solicitud de información número 0846000002219.

**Por lo anterior, se procede a emitir resolución, al tenor de los siguientes:**

## RESULTANDOS

**PRIMERO.-** El ocho de septiembre del año en curso, la Unidad de Transparencia de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de información con número de folio 0846000001819, misma que se turnó a la Unidad Jurídica de esta entidad, quien realizó el diez de septiembre del año en curso, un requerimiento adicional de información, siendo este contestado por el solicitante el día veintitrés de septiembre del mismo año, a través de la plataforma correspondiente.----------

**SEGUNDO.-** El veinticuatro de septiembre del año en curso, la Unidad de Transparencia, notificó a la Dirección General, a través del oficio número UT/034/2019, a fin de que se diera atención a los requerimientos correspondientes al área de su competencia.----------

**TERCERO.-** Siguiendo el mismo orden, con fecha veintisiete de septiembre del mismo año, la Dirección General, proporcionó a la Unidad de Transparencia, la información requerida en la solicitud con folio 0846000001819, a través del oficio número JBK.091/2019, en el cual se argumenta existir información confidencial para dar contestación en específico al numeral 3 de dicha solicitud.----------

**CUARTO.-** Prosiguiendo con la atención de la solicitud de información número 084600001819, con fecha veinticuatro de septiembre del presente año, mediante oficio número UT/035/2019, la Unidad de Transparencia notificó a la Unidad de Recursos Humanos y Capacitación la respuesta al requerimiento adicional de información por parte del solicitante, a fin de que se diera atención a los requerimientos correspondientes al área de su competencia.----------

**QUINTO.-** En la misma fecha, la Unidad de Recursos Humanos y Capacitación, proporcionó a la Unidad de Transparencia, ambas de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, oficio número JBK.05.01/070/2019, en el cual se incluyeron los proyectos en copia simple de las versiones públicas correspondientes a los recibos de nómina del Titular de la Unidad Jurídica, por el periodo solicitado, el cual comprende de marzo a agosto del año 2019, para dar respuesta en específico al numeral 1, de la solicitud con folio 0846000001819.----------

**SEXTO.-** El pasado veinticinco de septiembre del año en curso, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de información con número de folio 0846000002219, misma que después de haber sido analizada por la Unidad de Transparencia de esta Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, se turnó a través del oficio número UT/036/201, el veintiséis de septiembre del año en curso, a la Dirección Comercial y a la Dirección Industrial, por ser las áreas competentes para dar atención al requerimiento de información de dicha solicitud.----------

**SÉTIMO.-** Con fecha dos de octubre del año en curso, la Dirección Comercial entregó a la Unidad de Transparencia, ambas de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, oficio número JBK-02-016-2019, mediante el cual manifestó que las respuestas a los numerales 2 y 5 correspondientes a su competencia, se trata de información considerada como confidencial.----------

**OCTAVO.-** El dos de octubre de los presentes, se convocó a los integrantes del Comité de Transparencia de esta Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, mediante oficio número UT/037/2019, para que se llevará la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité, a fin de efectuar el análisis, discusión y determinación correspondiente a los casos sometidos a consideración de este comité por las áreas competentes de dar atención a las solicitudes de información con números de folio 0846000001819 y 0846000002219.----------

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, 43 y 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. ----------

**SEGUNDO.-** Una vez analizado en el acuerdo segundo del acta de la presente sesión, el caso expuesto en el inciso a) del punto 2 del orden el día, se confirma que las manifestaciones hechas valer por el representante de la Dirección General, comprueban que efectivamente la información requerida específicamente en el numeral 3 de la solicitud de información número 0846000001819, deben considerarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 fracción VI, 65 fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo estipulado en los artículos 3 fracción IX, 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, ya que dicha información contiene datos personales como son el nombre y el número de expediente, que pueden hacer a una persona física identificada o identificable de manera directa o indirecta a través de cualquier medio de información.----------

**TERCERO.-** Una vez analizado en el acuerdo tercero del acta de la presente sesión, el caso expuesto en el inciso b) del punto 2 del orden el día, se determinan aprobados los proyectos de versión pública, presentados por la Unidad de Recursos Humanos y Capacitación, en respuesta específicamente al numeral 1 de la solicitud de información con folio 0846000001819, toda vez que se comprobó que efectivamente contienen datos personales, que se estiman como información confidencial, y que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a una persona física, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 fracción VI, 65 fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo estipulado en los artículos 3 fracción IX, 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y además con lo establecido en los Lineamientos Cuarto, Séptimo fracción I, Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.----------

**CUARTO.-** Una vez analizado en el acuerdo cuarto del acta de la presente sesión, el caso expuesto en el inciso c) del punto 2 del orden del día, se confirma que las manifestaciones hechas valer por el representante de la Dirección Comercial, comprueban que ciertamente la información solicitada específicamente en los numerales 2 y 5 de la solicitud de información número 0846000002219, se clasifica como información confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo de acuerdo con lo previsto por el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial y lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo Cuarto, fracciones I, II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, dado que su difusión pudiera, de proporcionarse, colocar en situación de desventaja a la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios en el mercado de biológicos y vacunas, afectando la gestión sustantiva de la Entidad.-------

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia, atento a los fundamentos y motivos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución, determina procedente la **CONFIRMACIÓN DE CLASIFICAR COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, la respuesta otorgada por la Dirección General de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, en específico del numeral 3 de la Solicitud de información número 0846000001819.----------

**SEGUNDO.-** Por unanimidad de votos y acorde a los fundamentos señalados en el considerando tercero, se **APRUEBAN para su elaboración, los proyectos de versiones públicas** de los recibos de nómina del Titular de la Unidad Jurídica, por el periodo solicitado, el cual comprende de marzo a agosto del año 2019, presentados por la Titular de la Unidad de Recursos Humanos y Capacitación de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, en respuesta específicamente al numeral 1 de la solicitud de información número 0846000001819.----------

**TERCERO.-** Este Comité de Transparencia, atento a los fundamentos y motivos expuestos en el considerando cuarto de la presente resolución, determina procedente la **CONFIRMACIÓN DE CLASIFICAR COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, la respuesta otorgada por la Dirección Comercial de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, en específico de los numerales 2 y 5 de la Solicitud de información número 0846000002219.----------

**CUARTO.-** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios **notifique** la presente resolución a las áreas competentes para los fines a que haya lugar, de conformidad a la normatividad aplicable.----------

**Así lo resolvieron y firmaron, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, el día cuatro de octubre del año dos mil diecinueve. Conste.----------**

---

----------FIRMAS----------

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO**
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PRONABIVE

**ING. OSIEL ANTONIO MONTOYA RANGEL**
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PRONABIVE

**LIC. ADRIANA RAMÍREZ ANTONIO**
RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS DE LA PRONABIVE.



Ignacio Zaragoza #75, Col. Lomas Altas, CP: 11950, Miguel Hidalgo, CDMX. Tel. 01 (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive

2019
EMILIANO ZAPATA